

**Ministerio Secretaría General
de la Presidencia**

**Comisión Regional del Medio Ambiente
Región de Atacama**

**EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL PRO-
YECTO "AMPLIACION TRANQUE PAMPA AUSTRAL
IV ETAPA"**

(Extracto)

Se comunica a la opinión pública que con fecha 19 de noviembre de 2004, Codelco Chile División Salvador, representada por don Juan Aguilera Espinoza, ha sometido el Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) de su proyecto denominado "Ampliación Tranque Pampa Austral IV Etapa", al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 19.300, y que se encuentra reglamentada por el D.S. N° 30 modificado por el decreto supremo N° 95 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

El objetivo principal del proyecto es ampliar la capacidad actual del tranque de relaves Pampa Austral, para dar continuidad operacional al proceso metalúrgico que realiza División Salvador desde aproximadamente 40 años. La cuarta etapa de ampliación permitirá disponer los relaves desde diciembre del año 2005, hasta diciembre del año 2010, aumentando la capacidad de embalse en 51 Mm³ de relaves.

Las partes, obras y acciones relevantes que constituyen el proyecto se localizarían en la III Región de Atacama, en la comuna de Diego de Almagro, en la naciente de la quebrada del estero Salado, la cual se une con la quebrada seca denominada El Salado. El Tranque Pampa Austral se ubica a 60 Km al Poniente de la ciudad de El Salvador y a 10 kilómetros al NNW de la ciudad de Diego de Almagro.

Para fines del año 2005 se espera que el tranque tenga un área aproximada de 1.270 hectáreas. Para el año 2010, al término de la vida útil de este proyecto se espera una superficie de 1.509 hectáreas.

Las obras principales contemplarían lo siguiente: a) la construcción de una derivación del actual canal de relaves que permitirá depositar relaves por el sector Sur Oriente del tranque, b) la construcción de cinco muros en el sector sur del tranque cuya función será contener la laguna de aguas claras y c) un nuevo peraltamiento de la estación de bombeo.

La inversión total estimada será de cuatro millones novecientos nueve mil dólares (US\$4.909.000).

Según el Estudio Ambiental, el principal impacto sería la alteración de monumentos, sitios con valor arqueológico, pertenecientes al patrimonio cultural. Debido a que en el área de influencia directa e indirecta del proyecto (Sector Muros Sury Canal Sur), se prospectaron elementos patrimoniales correspondientes a sitios arqueológicos y paleontológicos. Las actividades de ampliación del tranque podrían alterar parte de estos elementos. Por esto el proyecto considerará aquellas medidas recomendadas por los expertos que realizaron el levantamiento de las condiciones del área, tendientes a proteger los sitios encontrados y a los que pudieran ser alterados durante la construcción de las obras consideradas.

Según el Estudio de Impacto Ambiental, desde el punto de vista del medio socioeconómico, la continuidad operacional de la División en el área beneficiará a los trabajadores asociados al proceso. En este contexto, el proyecto tiene un impacto benéfico, mayor, y a generarse en el corto plazo.

Según el Estudio de Impacto Ambiental, las principales medidas de mitigación, corresponden al riego permanente con aguas claras para evitar la emisión de material particulado y respecto al tema arqueológico: realizar muestreo de los conjuntos más significativos, registrar artefactos, relevar información de los sitios significativos, efectuar pozos de sondeo y recolecciones superficiales, paralizar las obras ante nuevos hallazgos e instruir al personal sobre las acciones a realizar ante nuevos hallazgos.

Según el Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto no ha contemplado medidas de reparación y compensación, ya que no genera impactos que conduzcan a estas acciones.

Proceso de Difusión y Participación Ciudadana. El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta, en las oficinas de la Comisión Regional del Medio Ambiente en calle Ayacucho 275, Copiapó; en la Gobernación Provincial de Chañaral y en la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro. Las organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, por intermedio de sus representantes, y las personas naturales directamente afectadas podrán formular sus observaciones, debidamente fundamentadas y por escrito, venciendo el plazo para tal efecto el (60 días a contar de la fecha de la última publicación del extracto, sea ésta en el Diario Oficial o en el de circulación regional). Dichas

observaciones deberán ser remitidas a la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Atacama, ubicada en Ayacucho 275, haciendo expresa referencia del Proyecto. Este extracto ha sido visado por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Atacama considerando el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el titular del proyecto. Lo expuesto no constituye pronunciamiento por parte de esta Comisión Regional del Medio Ambiente, respecto de la calificación ambiental del Proyecto, y todos los impactos, medidas de mitigación, reparación y compensación, según corresponda, presentados en el Estudio de Impacto Ambiental, serán debidamente analizados por el comité técnico, de acuerdo a sus competencias, estableciéndose si estas son adecuadas y si se hacen cargo de los impactos que generará el proyecto "Ampliación Tranque Pampa Austral, IV Etapa", en cada una de sus fases.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

**TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS
EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NUMERO 6
DEL CAPITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS
DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPITULO
II B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS
AL 6 DE DICIEMBRE DE 2004**

	Tipode Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	582,36	1,000000
DOLAR CANADA	487,09	1,195600
DOLAR AUSTRALIA	454,58	1,281100
DOLAR NEOZELANDES	419,48	1,388300
LIBRA ESTERLINA	1130,80	0,515000
YEN JAPONES	5,70	102,150000
FRANCO SUIZO	514,23	1,132500
CORONA DANESA	105,32	5,529500
CORONA NORUEGA	95,91	6,072000
CORONA SUECA	87,89	6,626200
YUAN	70,36	8,276600
EURO	782,43	0,744300
DEG	894,26	0,651220

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N° 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 3 de diciembre de 2004.- Miguel Angel Naicur Gazali, Ministro de Fe.

**TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NUMERO
7 DEL CAPITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS
DE CAMBIOS INTERNACIONALES**

El tipo de cambio "dólar acuerdo" (a que se refiere el inciso primero del N° 7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales), fue de \$556,46 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 3 de diciembre de 2004.- Miguel Angel Naicur Gazali, Ministro de Fe.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

**PROMULGA ENMIENDA AL PLAN REGULADOR
COMUNAL**

Núm. 1.364.- Chiguayante, 29 de noviembre de 2004.- Vistos: estos antecedentes, Oficio D.O.M. Ord. N°544 de fecha 16.08.2004; Informe Comisión de Desarrollo Urbano y Tránsito de fecha 31.08.2004; Informe D.O.M. de fecha 01.09.2004; Acuerdo de Concejo N°57-20-2004; Certificado N°420 de Secretaría Municipal; Informe D.O.M. al Concejo Municipal de fecha 17.11.2004; Ley General de Urbanismo y Construcciones; Art. 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Promúlguese y llévase a efecto la enmienda al texto de la Ordenanza al Plan Regulador Comunal de Chiguayante, en su Artículo 11, agregando el siguiente inciso segundo:

"Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Obras podrá excepcionalmente y por una vez disminuir hasta en un 100% la exigencia de ante jardines en proyectos de obra nueva, obras menores y remodelaciones, cuando se trata de edificaciones que se vean afectadas por la ejecución de proyectos de infraestructura vial".

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y, en su oportunidad, archívese.- Tomás Solís Nova, Alcalde.- Lisandro Tapia Sandoval, Secretario Municipal.

Normas Particulares

Ministerio de Defensa Nacional

SUBSECRETARIA DE MARINA

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE CONCESION DE
ACUICULTURA**

(Extracto)

1.- Resolución (M) 1.519, de 24 de mayo de 2004, Subsecretaría de Marina, Ministerio de Defensa Nacional, autorizó al Sr. Juan Bautista González Blanco, chileno, RUT 8.041.717-9, con domicilio en calle Galvarino Riveros 709, Puerto Aysén, para transferir a Salmones Antártica S.A., sociedad chilena, RUT 86.100.500-3, con domicilio en calle Pangal 901, Puerto Aysén, la concesión de acuicultura de porción de agua y fondo mar que disfruta según resolución (M) 1.257, de 6 de junio de 2003, en Seno Aysén, al Este de Punta Angosta, comuna y provincia de Aysén, XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con el objeto de amparar la instalación y operación de un cultivo de Salmón coho, Salmón del atlántico y Trucha arcoiris.

2.- Superficie 6,52 hectáreas delimitada por:

Vértice A Lat. 45°17'39,55" S. Long. 73°11'13,44" W.
Vértice B Lat. 45°17'39,55" S. Long. 73°11'28,12" W.
Vértice C Lat. 45°17'46,15" S. Long. 73°11'28,12" W.
Vértice D Lat. 45°17'46,15" S. Long. 73°11'13,44" W.

Santiago, 22 de noviembre de 2004.- Por el Subsecretario, José Pelayo Castro, Subjefe Subsecretaría de Marina.

**Ministerio de Economía,
Fomento y Reconstrucción**

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Departamento de Cooperativas

EXTRACTO

Eduardo Carvajal Herrera, Notario Suplente del Titular Teodoro Patricio Durán Palma, domiciliado en 21 de Mayo 548 de Coyhaique, certifico que con esta fecha se redujo a escritura pública Acta Junta Constitutiva de fecha 15 de julio de 2004, mediante la cual se constituyó la Cooperativa Agrícola y Ganadera Crianceros de Aysén, cuya razón social es "COOPERATIVA AGRICOLA Y GANADERA CRIANCEROS DE AYSEN". Domicilio: Coyhaique. Duración: Indefinida. Objeto: Será facilitar a sus socios en común la adquisición de insumos, compraventa, distribución, producción y transformación de bienes, productos y servicios relacionados con la actividad silvoagropecuaria, a fin de procurar un mayor rendimiento de ella, como asimismo al desarrollo social y económico de sus asociados. Capital: \$290.000, divididos en 29 aportes de capital de \$10.000 cada uno, totalmente suscripto y pagado. Concurrieron 29 socios a la Junta Constitutiva. Demás estipulaciones en escritura extractada. Coyhaique, 15 de noviembre de 2004.

EXTRACTO

Ximena Ricci Díaz, Not. y Cons. Minas, Barros Luco 1789, por escritura hoy ante mí COOPERATIVA VIVIEN-